



Intendencia Municipal de
Intendencia Al Mar Chiquita

J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 561

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de marzo de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 011/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/03/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 011/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/03/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 516

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Buenos Aires

Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante

Fax.: (02260) 43-2660

B7-74BGB-CORONEL VIDAL

De Mar Chiquita

Nº

0562

2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expediente N° 135/2020, "Riesgo inicio y adecuación medidas de seguridad E.P N° 29 – adecuación desagües cloacales".

Que mediante convenio marco 16/2020 para mejoras de infraestructura escolar la Municipalidad realizaría la adecuación de desagües en la institución educativa N° 29 de Santa Elena.

Que la Cooperativa Santa Clara del Mar y la Costa SCYCO Ltda. Ofrece realizar la Obra de referencia por la suma de \$1.537.100.00.- conforme presupuesto oficial;

Que la Ley Organica de las Municipalidades permite contratar en forma directa con Cooperativas en su Art. 132;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE -----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a adjudicar la obra ADECUACION DESAGUES CLOACALES A LA Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa SCYCO Ltda, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, REGITRESE, ARCHIVESE

ORDENANZA N° : 011

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 dias del mes de Marzo de 2020.



Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante